



**Oficina Asesora
Jurídica**

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE
MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. PZA-CMC-026-2026

EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, invita a todas las personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras, Consorcios, Uniones Temporales y promesas de Sociedad futura a presentar oferta técnico-económica dentro del presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía que tiene por objeto: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, **SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional y que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el valor de este el cual no supera el 10% de la mínima cuantía, la modalidad de selección objetiva es la establecida en el numeral 5, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Capítulo V del Título 1 de las modalidades de selección del decreto 1082 de 2015 y decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, el Municipio de Paz de Ariporo revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2.015.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 a las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan y a la presente invitación.

3. COMUNICACIONES Y CONSULTA DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN.

Las comunicaciones, consulta de estudios y documentos previos, y en general los documentos del proceso de selección se encuentran en la plataforma SECOP II.

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente proceso de selección, (Documentos del proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por el Municipio de Paz de Ariporo a las comunicaciones recibidas, serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Solo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, el Municipio de Paz de Ariporo pone a disposición el siguiente correo: contratacion@pazdeariporo-casanare.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, no se responsabiliza por la correspondencia enviada y demás documentos que no se tramiten por este medio.

4. TIPO DE CONTRATO

CONTRATO DE CONSULTORIA

5. OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	CLASIFICACIÓN UNSPSC
80101604	80101600	80100000	80000000	PLANIFICACIÓN O ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
80111614	80111600	80110000	80000000	SERVICIOS TEMPORALES DE INGENIERÍA
81101516	81101500	81100000	81000000	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE ENERGÍA O SERVICIOS PÚBLICOS

7. PRESUPUESTO OFICIAL

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

El valor estimado del presupuesto es de: **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 32.981.183,00).**

En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

El valor a pagar del contrato que se derive del presente proceso de selección se ampara con el certificado de disponibilidad relacionado a continuación:

No. DE CDP	FECHA CDP	VALOR CDP
20260707	14/10/2026	\$ 32.981.183,00

Este es el valor máximo que por todo concepto pueda reconocer el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE. La propuesta que supere este presupuesto oficial, será rechazada.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de cuatro (04) meses calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y la suscripción de la firma del acta de inicio, el cual se podrá dar por terminado con anterioridad siempre y cuando se cumpla con el objeto y las obligaciones del contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESOS SE EJECUTARA EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE CAÑO MOCHUELO COMUNIDADES DE GUAFIYAL, TOPOCHALES Y EL MEREY, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.

10. FORMA DE PAGO

El Municipio de Paz de Ariporo cancelará el 100% del valor del Contrato de la siguiente manera:

Mediante actas parciales según avance de ejecución, en un primer pago cuando lleguen mínimo a un 20% de avance de ejecución del contrato, los demás pagos mediante actas parciales según avance de ejecución hasta un 90%, sin embargo, se debe realizar la verificación del gasto porcentual de los costos directos de sueldos del personal autorizado y efectivamente empleado en la interventoría, afectados por un FACTOR MULTIPLICADOR de acuerdo al ofertado dentro del proceso contractual, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados, previa presentación de la respectiva acta de costos, con el visto bueno del supervisor designado. El Diez por ciento (10%) restante se cancelará previa suscripción de actas de terminación y liquidación de interventoría respectivamente; esta Última,

estará condicionada a la suscripción del acta de liquidación del contrato al cual se le ejercerá la interventoría.

Como requisito previo para la autorización de cada acta de pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral presentando las respectivas planillas canceladas y recibo de pago, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

También deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato obedeciendo a la propuesta aprobada.

PARÁGRAFO: el Municipio efectuara los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

Atendiendo las disposiciones del artículo 40 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y como apremio para que el contratista las atienda en forma oportuna, EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, podrá imponer al contratista multas en cuantía equivalente al cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato por cada día de retardo. La cláusula penal y las multas se harán efectivas directamente por la entidad pudiendo acudir para el efecto a la compensación de las sumas adeudadas al contratista, acudiendo a cualquier medio para obtener el pago de conformidad con el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

12. CLAUSULA PENAL

Si el contratista no cumple en forma total o parcial el objeto del contrato o las obligaciones emanadas del mismo, pagará al Municipio de Paz de Ariporo el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato como estimación anticipada de perjuicios, paralelamente a la declaratoria de caducidad del contrato y de la imposición de multas.

13. CONDICIONES MINIMAS

Para el cumplimiento del objeto contractual es necesario realizar actividades programadas y contenidas en la presente invitación, para ello se hará uso de especificaciones técnicas generales, particulares y/o aquellas que apliquen para cada actividad a desarrollar.

Los requerimientos descritos a continuación son de carácter excluyente, el incumplimiento de cualquier característica descrita dentro de cada numeral dará lugar a rechazo de la oferta

13.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El municipio de Paz de Ariporo requiere contratar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE"

El contratista deberá ejercer la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA al contrato de consultoría cuyo objeto corresponde al "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE", garantizando el seguimiento permanente a la ejecución contractual, la calidad de los productos entregados, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de los recursos públicos.

La interventoría deberá desarrollar sus actividades de manera independiente, objetiva y permanente durante toda la ejecución del contrato de consultoría, ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo y financiero desde la suscripción del acta de inicio hasta la liquidación del contrato.

Como mínimo, la interventoría deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

1. Seguimiento al Componente de Diagnóstico y Prefactibilidad

La interventoría deberá verificar que el consultor ejecute integralmente las actividades previstas para esta fase, realizando, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Verificar el cumplimiento del cronograma aprobado.
- Supervisar el desarrollo de las actividades de fortalecimiento ambiental, social, técnico-operativo y administrativo.
- Verificar la realización de las jornadas de socialización con las comunidades beneficiarias.
- Comprobar la ejecución de las actividades de educación ambiental y sanitaria.
- Verificar la realización de talleres, mesas de trabajo y espacios de diálogo de saberes.
- Revisar la calidad técnica de los documentos elaborados.
- Emitir concepto técnico sobre los productos entregados.
- Formular observaciones y requerimientos cuando los productos no cumplan las especificaciones establecidas.

2. Seguimiento al Componente de Definición de la Estrategia

La interventoría deberá verificar que el consultor formule e implemente el modelo organizacional y administrativo previsto en el Plan de Fortalecimiento, realizando como mínimo las siguientes actividades:

- Verificar la construcción participativa del modelo organizacional.
- Revisar la definición del esquema administrativo y financiero.
- Verificar la formulación del modelo de sostenibilidad financiera.
- Revisar la elaboración del Manual de Funciones.
- Verificar la realización de las mesas de concertación con las autoridades indígenas.
- Emitir concepto técnico sobre los productos entregados.

- Recomendar ajustes cuando sea necesario.

3. Seguimiento al Componente de Puesta en Marcha

La interventoría deberá verificar el adecuado desarrollo de las actividades orientadas a la implementación del esquema diferencial, realizando entre otras las siguientes actuaciones:

- Verificar la elaboración del Manual de Procedimientos.
- Revisar los formatos administrativos y financieros.
- Verificar la actualización del censo de usuarios.
- Supervisar las actividades de capacitación comunitaria.
- Verificar la formulación de indicadores y líneas base.
- Emitir concepto técnico sobre los documentos elaborados.
- Verificar que las actividades permitan la sostenibilidad del sistema.

4. Seguimiento a la Metodología de Ejecución

La interventoría deberá verificar que todas las actividades desarrolladas por el consultor se ejecuten respetando los principios de participación comunitaria, diálogo intercultural y concertación con las comunidades indígenas, comprobando como mínimo:

- Participación efectiva de las autoridades tradicionales.
- Participación de cabildos.
- Participación de líderes y lideresas.
- Participación de organizaciones comunitarias.
- Participación de la Administración Municipal.
- Participación del Plan Departamental de Agua cuando corresponda.
- Respeto por la autonomía, usos, costumbres y cosmovisión de las comunidades indígenas.

5. Seguimiento a los Productos de la Consultoría

La interventoría deberá revisar integralmente cada uno de los productos entregados por el consultor, verificando que cumplan los requisitos técnicos y contractuales antes de emitir concepto para su aprobación

Como mínimo deberá revisar:

- Actas de socialización.
- Registros de asistencia.
- Memorias fotográficas.
- Planes comunitarios.
- Planes de acción.
- Modelo organizacional.
- Modelo financiero.
- Manual de Funciones.
- Manual de Procedimientos.
- Formatos administrativos.
- Indicadores.

- Censo actualizado.
- Material pedagógico.
- Informes técnicos.
- Documento consolidado del esquema diferencial.

La interventoría deberá emitir concepto técnico de aprobación o formular las observaciones correspondientes para cada producto, verificando su calidad, consistencia, integralidad y cumplimiento de las especificaciones contractuales.

6. Informes de Interventoría

Durante toda la ejecución contractual, la interventoría deberá elaborar y presentar los siguientes informes:

Informes semanales

Deberán contener, como mínimo:

- Actividades desarrolladas durante la semana.
- Estado de ejecución del contrato.
- Seguimiento al cronograma.
- Reuniones realizadas.
- Novedades presentadas.
- Riesgos identificados.
- Requerimientos efectuados al consultor.
- Compromisos adquiridos.
- Recomendaciones para la supervisión.

Informes mensuales

Como mínimo deberán contener:

- Estado general de ejecución del contrato.
- Avance técnico.
- Avance administrativo.
- Avance financiero.
- Estado de cumplimiento del cronograma.
- Estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Revisión de los productos entregados.
- Concepto sobre la calidad de los productos.
- Relación de observaciones realizadas.
- Estado de atención de las observaciones.
- Riesgos identificados.
- Acciones preventivas y correctivas implementadas.
- Recomendaciones dirigidas a la supervisión.
- Concepto sobre la procedencia del pago correspondiente, cuando haya lugar.

7. Función de Advertencia y Requerimientos

La interventoría deberá advertir oportunamente a la Entidad cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato, formulando por escrito los requerimientos técnicos, administrativos o financieros que resulten necesarios.

Cuando identifique incumplimientos, desviaciones del cronograma, deficiencias técnicas, retrasos en la entrega de productos o cualquier circunstancia que comprometa el cumplimiento del objeto contractual, deberá informar inmediatamente a la supervisión y recomendar las acciones contractuales que correspondan.

8. Acompañamiento a la Supervisión

La interventoría deberá brindar acompañamiento permanente a la supervisión del contrato, asistir a los comités técnicos, mesas de trabajo y reuniones convocadas por la Entidad, preparar los soportes técnicos que sean requeridos para la toma de decisiones, elaborar las actas correspondientes y emitir los conceptos técnicos, administrativos y financieros necesarios para la aprobación de productos, autorización de pagos, modificaciones contractuales, suspensión, reinicio, prórrogas, adiciones o liquidación del contrato.

9. Condiciones del Territorio y Medios Logísticos

Es responsabilidad del proponente conocer previamente las condiciones del territorio donde se ejecutará la interventoría, así como las particularidades geográficas, sociales, culturales, ambientales, logísticas y de acceso propias de las comunidades indígenas de Topochales, Guafiyal y El Mery del Resguardo Indígena Caño Mochuelo, incluidas las condiciones de movilidad, el régimen de lluvias, la disponibilidad de servicios, las dinámicas propias de las comunidades y la presencia de autoridades tradicionales.

Será responsabilidad exclusiva del proponente evaluar todas las circunstancias que puedan afectar la ejecución de la interventoría, incluyendo las condiciones de transporte, permanencia en territorio, logística y seguridad, sin que el desconocimiento de estas condiciones constituya causal para presentar reclamaciones posteriores o solicitar reconocimientos económicos adicionales a la Entidad.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, no se requiere maquinaria ni equipos especializados. En consecuencia, el interventor deberá disponer, a su costa, de los equipos, herramientas tecnológicas, medios de comunicación, elementos informáticos, software, transporte, logística y demás recursos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, incluidos los requeridos para el desplazamiento y la permanencia de su personal en las comunidades beneficiarias en condiciones de seguridad y de conformidad con el cronograma de la consultoría, sin que ello implique suministro alguno por parte del Municipio.

Las especificaciones técnicas de cada producto, elemento e insumo se detallan en el anexo denominado: **"ESPECIFICACIONES TECNICAS"**. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 3.

13.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

Mediante la ejecución del presente estudio previo cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA QUE TIENE POR OBJETO EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DIFERENCIALES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DE TOPOCHALES, GUAFIYAL Y EL MEREY DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO, MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE" el contratista responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daños o perjuicios a la entidad, derivados de la celebración y la ejecución del contrato respecto del cual haya ejercido o ejerza las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor y de las obligaciones que a este le corresponden conforme con el contrato de interventoría. Así las cosas, realizará las siguientes actividades:

1. Informes semanales, mensuales y final de interventoría.

La interventoría presentará a la supervisión los informes mensuales obligatorios y adicionalmente enviará un informe semanal en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana.

Los informes semanales y mensuales deberán acompañarse del registro fotográfico de las actividades, jornadas y talleres verificados por la interventoría en las comunidades beneficiarias.

De igual manera, se realizarán comités de seguimiento mensuales, y extraordinarios cuando se requiera, con la participación del contratista, la interventoría y la supervisión por parte de la Administración Municipal, en los cuales la interventoría expondrá, mediante el formato establecido, el avance de la consultoría.

2. Contratación de Personal

Vincular el personal mínimo exigido en el presente estudio previo (profesional del área social y profesional de apoyo financiero y organizacional), con la idoneidad y la dedicación ofertadas, y mantenerlos durante la ejecución del contrato, conforme a los porcentajes de dedicación. Cualquier cambio de personal deberá ser aprobado previamente por la supervisión, con un perfil igual o superior al exigido.

3. Otras funciones

La interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control técnico, administrativo y financiero del contrato, deberá apoyar, asistir y asesorar a la Administración Municipal en todos los asuntos de orden técnico, administrativo y financiero que se susciten durante la ejecución del contrato, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
 - Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas, contables y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
 - Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que en la Administración Municipal De Paz de Ariporo le solicite.
 - Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato.
 - Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
 - Llevar y mantener el archivo actualizado de la interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
 - Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
 - Prestar apoyo a la Administración Municipal para resolver las peticiones y reclamos del contratista de consultoría.
 - Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
 - Realizar cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de seguimiento con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato.
- Nota: Dar cumplimiento a las especificaciones técnicas del presente estudio previo y/o documentos que son parte integral del presente

14. CRONOLOGÍA

EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, (www.colombiacompra.gov.co), todos los actos, documentos, la invitación pública y la comunicación de aceptación de la oferta; con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías y al público en general, la información sobre la presente contratación.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos del contrato celebrado. Se fija como cronograma del proceso de selección en la modalidad de Mínima Cuantía, publicado en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Las fechas y lugar indicados en el cronograma podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en la Invitación Pública mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP II; por tanto, cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en la invitación pública.

Toda correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, deberá ser como mensaje en la plataforma del SECOP II.

Las propuestas deben ser presentadas en la hora y fecha señaladas en el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II).

15. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

La propuesta deberá presentarse mediante el Portal único de contratación – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso. La propuesta económica se debe presentar en pesos colombianos y omitir decimales.

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

Para efecto de la limitación de la convocatoria a Mipyme, la Administración Municipal tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1.** Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

17. PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJAS

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015; además, podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como criterio metodológico.

18. REQUISITOS HABILITANTES

En la presente invitación, se señalarán los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el menor precio, en caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a verificar los requisitos habilitantes al oferente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

Podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), promesa de sociedad futura, que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección de Mínima Cuantía y además cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

Será rechazada la oferta del proponente que no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta

Será rechazada la oferta del proponente que no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla. No se permitirá que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los miembros del Comité Asesor – Evaluador designado para el presente proceso de selección, *(Comité Evaluador y Asesor que se conforme para el efecto, sin que se requiera pluralidad alguna, comité que se deberá ceñir exclusivamente a las reglas contenidas en la presente invitación pública y recomendar al ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada)*, serán quienes realizarán la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación. Verificación que deberá realizarse dentro de los términos establecidos para el efecto en la cronología.

Dentro del término establecido en la cronología para requerir información, documentos, explicaciones o aclaraciones, el Comité Asesor – Evaluador, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuarán a través de la publicación del “informe de requisitos habilitantes y requerimientos” en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II- Portal único de contratación) o al correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de requerimiento especial sobre las observaciones de los demás oferentes.

EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

18.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con lo consagrado en el inciso 2º del numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Los requisitos habilitantes de carácter jurídico, serán revisados por el (los) profesional (es) en derecho del Comité Asesor, conforme lo establecido en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 y, que para el efecto, verificarán los siguientes documentos:

18.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la

propuesta debe ser diligenciada según el Anexo 1, adjunto a este documento y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.

Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, cuando se actúe por medio de apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

18.1.2. Documento de Constitución.

De conformidad con lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, Si la propuesta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de constitución, el cual debe: (Anexos 2 o 3):

- ✓ Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- ✓ Señalar las reglas básicas que regulan su relación.
- ✓ Para el caso de la UNIÓN TEMPORAL, se deberá especificar detalladamente los términos y extensión de la participación en la propuesta y en las obligaciones derivadas del objeto y de la ejecución del contrato, especificando las actividades que corresponden a cada uno de sus integrantes y el porcentaje de participación, elementos que no podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
- ✓ Manifestar su responsabilidad, de manera clara, sobre todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- ✓ Cuando se trate de CONSORCIO la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL, la responsabilidad es solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero tratándose de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación (porcentaje o extensión) en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- ✓ Indicar el término de duración, el cual no debe ser inferior a la vigencia del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más o hasta su liquidación.
- ✓ Designar el Representante del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario.

- ✓ Manifestar que se compromete a no ceder, a ningún título, su participación o la posición negociada en el CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL a los demás integrantes o a un tercero, sin previa autorización escrita por parte de la Entidad.
- ✓ Acreditar la existencia y representación de cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL, de acuerdo con lo indicado en este Pliego de Condiciones.
- ✓ Acreditar que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- ✓ Suscribir el documento asociativo por cada uno de los integrantes del CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL.
- ✓ Expresar que ninguno de los integrantes CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL se encuentran inhabilitados o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- ✓ Si sobrevinieren causas que justifiquen la solicitud de cesión del contrato, deberá tramitar ante la Entidad la autorización correspondiente.

En caso de conformación de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES, las personas jurídicas deberán acreditar la autorización del órgano competente correspondiente para comprometerse hasta por el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial de la presente selección.

18.1.3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

El Proponente debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, si son personas jurídicas, copia del documento de identidad del representante legal.

18.1.4. Fotocopia de la libreta militar

solo en caso de aplicar deberá aportar la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar. Las entidades públicas o privadas les corresponde la verificación al cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

- a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
- b) Ingresar a la carrera administrativa;
- c) Tomar posesión de cargos públicos;
- d) Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior

18.1.5. Certificado de Existencia y representación legal.

Las personas jurídicas oferentes deberán acreditar con la oferta su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado respectivo expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

En el evento en que, el oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara las facultades especiales otorgadas para representar a la persona jurídica interesada en participar en el presente proceso de selección, con debida presentación personal ante notario

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá constar que el representante legal tiene la facultad de ofertar y contratar y si no es así aportar el documento que lo avale (facultades para contratar expedido por la junta directiva) ó el respectivo poder. El certificado debe tener una expedición no superior a 30 días. Además, en la que estipule mínimo una de las siguientes actividades económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de noviembre de 2012 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

Facultades del Representante Legal y autorización del órgano social competente cuando sea necesario de acuerdo a los estatutos sociales: Documento complementario del certificado de existencia y representación para el caso en que se encuentre condicionada la capacidad del representante legal para contratar por la respectiva junta de socios o junta directiva de la empresa proponente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica participante, tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, en razón de la cuantía o cualquier otra restricción, deberá entonces adjuntar el documento mediante el cual se le autoriza de manera expresa por parte del órgano competente de la sociedad, su actuación de conformidad a lo expresado dentro del Certificado de existencia y representación legal, emitido por la respectiva Cámara de Comercio, para participar en la presente proceso, firmar la respectiva propuesta y suscribir el contrato en el evento en que resulte ser el seleccionado para ejecutar la prestación del servicio que es objeto de este proceso. La falta de capacidad generará el rechazo de la propuesta.

Nota En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida

18.1.6. Certificado de Matricula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en EL que estipule mínimo una de las siguientes

actividades económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de noviembre de 2012 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

En los eventos en que uno ó varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de los mismos.

En el evento en que el oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o presentación personal.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Nota: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida.

18.1.7. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es **persona jurídica**, deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley, en la que acredite que se encuentra al día en los aportes correspondientes, y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido por la ley 789 de 2002.

El proponente **persona natural** deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del

calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso que el proponente se presente a título de **consorcio o unión temporal**, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato. Ver anexo No. 8.

Adicionalmente se debe dar cumplimiento a la resolución N° 209 de 2020, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

18.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Registro Único Tributario expedido por la DIAN deberá anexarse tanto para las personas jurídicas como para las personas Naturales. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, deberá presentar el RUT de cada uno de los integrantes cumpliendo con los requisitos exigidos y en caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportar el RUT del consorcio o la Unión temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación. En ningún caso se aceptan registro con modificación efectuada dentro de los cinco (5) días ni en trámite, la información relacionada en el mismo deberá encontrarse en firme so pena de rechazo.

El proponente deberá acreditar mínimo una de las siguientes actividades económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia mediante Resolución No. 000139 de fecha 21 de noviembre de 2012 así:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

18.1.9. Boletín de responsables fiscales

El proponente no debe estar reportado en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para ese efecto deberá anexar a la propuesta el certificado de antecedentes fiscales.

En caso de tratarse de persona jurídica, se deberá presentar certificado de antecedentes fiscales, de su representante legal y de la persona jurídica correspondiente.



Tratándose de consorcios o de uniones temporales, este documento deberá presentarse por todos y cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

18.1.10. Antecedentes disciplinarios

El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

18.1.11. Antecedentes Judiciales

El MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE verificará los antecedentes judiciales de quienes presenten oferta, en la página web de la Policía Nacional de acuerdo a lo establecido en el Decreto 019 de 2012.

18.1.12. Registro Nacional de Medidas Correctivas

El MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de quienes presenten la oferta conforme lo establecido en la Ley 1801 de 2017.

El proponente deberá anexar dicho certificado para dar cumplimiento a lo consagrado en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016.

"Artículo 183. Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código. Los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4

18.1.13. Certificado REDAM

El oferente deberá presentar certificado en el cual conste de no encontrarse reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme la regulación sobre la materia expedida por el gobierno nacional, de la persona natural o de la persona jurídica y de su representante legal, para miembros de consorcios o uniones temporales deberá acreditarse por parte de cada uno de sus miembros. La fecha de expedición no debe ser mayor a un (1) mes o según vigencia indicada en el certificado.

18.1.14. Formato de autorización consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años

El oferente deberá anexar junto con su propuesta documento de autorización de consulta en el registro de inhabilidades por delitos sexuales, debidamente diligenciado y suscrito

18.1.15. Manifestación bajo la gravedad de juramento sobre la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales

Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

18.1.16. Garantía de Seriedad de la Oferta

El proponente deberá presentar garantía de seriedad de la oferta a favor del MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE identificado con NIT. 800.103.659-8, por el 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir del cierre del proceso, que ampare la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente.

Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del contrato

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad. Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena que la entidad pueda hacer efectiva la garantía aquí descrita.

18.2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

18.2.1. PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDO:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto o alcance corresponda a **CONTRATOS DE CONSULTORÍA Y/O DIAGNÓSTICOS Y/O FORMULACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS EN SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO Y/O AGUA POTABLE Y/O SANEAMIENTO BÁSICO Y/O AFINES**, cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el valor del presupuesto oficial (PO) asignado para el contrato materia de la presente convocatoria.

Se requiere que el contratista aporte la minuta y el acta de liquidación correspondiente si son contratos realizados con entidades públicas o la factura o documento equivalente y certificación que acredite la experiencia, si son contratos suscritos con entidades privadas, con el fin de verificar su ejecución, liquidación y/o pago.

Para acreditar dicha experiencia, el oferente debe diligenciar el Anexo "EXPERIENCIA REQUERIDA" y anexar los documentos solicitados para la acreditación de Experiencia Mínima de la presente Invitación.

El proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas solicitadas por el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE para la ejecución del presente objeto las cuales no pueden variar so pena de rechazo.

18.2.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CANTIDAD	ESPECIFICACIÓN	PERFIL DE EXPERIENCIA
1	Profesional Cat 7. Profesional del área social (trabajo social, sociología, psicología, antropología o afines) Dedicación del 47,5 % durante todo el plazo de ejecución del contrato.	Matrícula profesional vigente, con experiencia mínima de UN (1) año, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
1	Profesional Cat 7. Profesional de apoyo financiero y organizacional (economía, administración de empresas, contaduría pública, ingeniería industrial o afines) Dedicación del 10 % durante todo el plazo de ejecución del contrato.	Matrícula profesional vigente, con experiencia mínima de UN (1) año, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Condiciones del personal:

- ✓ Las condiciones de formación y experiencia de los profesionales serán verificadas por la Entidad al momento de la suscripción del contrato. Para su acreditación deberá aportarse copia de la tarjeta o matrícula profesional y del certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente; la tarjeta profesional podrá suplirse con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto Ley 2106 de 2019.
- ✓ El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan disponibilidad real para ejecutar el contrato con la dedicación exigida. Un mismo profesional no podrá ofrecerse para cargos o compromisos que, sumados, superen el cien por ciento (100 %) de su dedicación.
- ✓ El contratista se obliga a que los profesionales estén disponibles, de manera presencial o a través de medios digitales, de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido, so pena de la aplicación de las sanciones contractuales. El acompañamiento a las actividades de campo en las comunidades deberá ser presencial. El profesional de apoyo financiero y organizacional podrá desarrollar sus actividades principalmente a través de medios digitales y deberá acompañar de manera presencial las jornadas en las que el consultor socialice o concierte con las comunidades el modelo financiero y tarifario.
- ✓ La Entidad podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten el pago de los honorarios o salarios de los profesionales vinculados a la ejecución del contrato.
- ✓ La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier persona vinculada al contrato, sin que ello genere mayores costos para el Municipio, indicando las razones de la solicitud. El reemplazo deberá cumplir un perfil igual o superior al exigido.

El costo del personal deberá incluirse en la propuesta económica y cubrir todo el plazo de ejecución del contrato.

Se deberá adjuntar como mínimo; carta de compromiso, copia de documento de identidad, copia del diploma de bachiller, hoja de vida y soportes de experiencia, cuando corresponda.

Para tal efecto se tendrá en cuenta la relación de contratos, deberán anexarse fotocopia de sus respectivas actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento. Dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
3. Objeto o descripción del contrato
4. Actividades o en su defecto anexar copia del contrato
5. Número del contrato
6. Valor total del contrato
7. Fecha de iniciación del contrato
8. Fecha de terminación del contrato
9. Teléfono o dirección de la entidad contratante

Para el caso de la experiencia que se soporte con certificaciones, esta debe contener como mínimo:

1. Nombre del contratante o empleador
2. Teléfono o dirección del contratante o empleador
3. Nombre y cedula de ciudadanía del contratista o trabajador
4. Objeto del contrato o cargo desempeñado
5. Funciones del empleo o actividades contratadas en su efecto copia del contrato
6. Tiempo de ejecución del contrato o del cargo
7. Valor total del contrato o contratos

La verificación de la Experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en los documentos soporte.

Para tal efecto se tendrá en cuenta la relación de contratos, deberán anexarse fotocopia de sus respectivas actas de liquidación o certificaciones de cumplimiento. Dichos documentos deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
2. Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
3. Objeto o descripción del contrato
4. Actividades o en su defecto anexar copia del contrato
5. Número del contrato
6. Valor total del contrato
7. Fecha de iniciación del contrato
8. Fecha de terminación del contrato
9. Teléfono o dirección de la entidad contratante

Para el caso de la experiencia que se soporte con certificaciones, esta debe contener como mínimo:

1. Nombre del contratante o empleador
2. Teléfono o dirección del contratante o empleador
3. Nombre y cedula de ciudadanía del contratista o trabajador

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

4. Objeto del contrato o cargo desempeñado
5. Funciones del empleo o actividades contratadas en su efecto copia del contrato
6. Tiempo de ejecución del contrato o del cargo
7. Valor total del contrato o contratos

18.2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El proponente deberá anexar las especificaciones técnicas, condiciones generales y características técnicas de los bienes y servicios a adquirir en el presente proceso, las cuales se encuentran en el anexo de especificaciones técnicas y de estudio de costos de este documento y son de obligatorio cumplimiento por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato, razón por la cual no deben variar, so pena de rechazo.

19. OFERTA ECONÓMICA

Los precios de la propuesta deberán darse en pesos colombianos. El Proponente deberá discriminar, en su propuesta económica, el valor unitario por cada uno de los bienes y servicios a prestar, de acuerdo con los requerimientos, descripción del bien, unidad de medida y cantidades estipuladas en el formato de presupuesto, el estudio de costos y las especificaciones técnicas, publicados por la Entidad, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y costos para la legalización del contrato.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él contenida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Cuando la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación – (G-MOAB-01) de Colombia Compra Eficiente. En todo caso se considerará que una propuesta es artificialmente baja cuando esta sea inferior al 20% del presupuesto oficial.

El proponente, deberá acompañar la propuesta económica con los respectivos análisis debidamente firmados de cada uno de los ítems o actividades que componen la oferta. La no presentación de todos y cada uno de los análisis de precios unitarios o análisis de precios complementarios determinará el rechazo de la propuesta.

La entidad al momento de verificar el menor precio procederá a realizar las correcciones aritméticas a que haya lugar, el resultado de estas será de obligatoria aceptación para el proponente.

20. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados exclusivamente en relación con el proponente u oferente con el menor precio. En caso de que este no cumpla con los mismos, el comité evaluador deberá proceder a realizar la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así

sucesivamente hasta encontrar un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En todo caso, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad y se procederá a efectuar la verificación de los documentos, subsanaciones y/o aclaraciones presentadas por los proponentes durante el término de traslado del informe preliminar de evaluación, para la expedición del informe final de evaluación

21. COMITÉ EVALUADOR ASESOR

El comité evaluador asesor, cumplirá sus funciones de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos en la invitación pública y estará conformado de la siguiente manera:

- a) El subcomité técnico - económico conformado por: *El Profesional en el área técnica de la oficina asesora jurídica. (Contrato N° 301.17.6-0283 de 2026).*
- b) El subcomité técnico – jurídico conformado por: *El Profesional en el área jurídica de la oficina asesora jurídica. (Contrato N° 301.17.6-0175 de 2026).*

Una vez levantada el acta de cierre, el Comité Evaluador Asesor designado elaborará la evaluación de la oferta u ofertas presentadas y llevará a cabo la verificación en la oferta con menor valor el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos contenidos en los estudios previos, el anexo técnico y la invitación, los cuales tienen por objeto establecer si la (s) oferta(s) cumple(n) con las condiciones y requisitos exigidos por el Municipio, dentro del término fijado para el efecto en el cronograma del presente proceso.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor valor previa verificación de sus calidades habilitantes.

En caso de que éste último tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

La verificación de las ofertas se efectuará conforme a lo señalado en la presente invitación, para los aspectos jurídicos, técnicos y económicos. Únicamente se continuará el proceso con aquel (los) proponente(s) que haya(n) cumplido con los requisitos habilitantes establecidos en la presente invitación. El Municipio se reserva la facultad de verificar toda la información presentada, para lo cual solicitará a las entidades estatales y privadas la información que considere necesaria. De la misma manera, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los oferentes (cuando a ello haya lugar) y obtener o solicitar por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las ofertas.

El informe que contiene la verificación de los requisitos habilitantes de proponentes de la oferta con menor precio podrá ser consultado en la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co.

Si el proponente no está habilitado tendrá el término establecido en el cronograma para que subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de su propuesta.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE

Conforme lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan así:

(...) "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

- 1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

- 2) Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.

Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3) Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6) Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7) Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

- a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.
- b) El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- c) En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8) Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de éste numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o

asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9) Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10) Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;}
- b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11) Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12) Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

23. VIGENCIAS DE LAS PROPUESTAS

Las Ofertas estarán vigentes por el término de tres (3) meses, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma. EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE podrá

solicitar, si a ello fuere necesario, la ampliación del período de la vigencia de la propuesta. Durante este período el proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

24. TRASLADO DE EVALUACIONES

Una vez publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

25. SELECCIÓN DEL OFERENTE, COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará en la fecha y hora señalada en la cronología del presente proceso de selección, cuál de las ofertas presentadas es la de menor precio, de lo cual deberá levantar Acta.

A la oferta de menor precio, según lo señalado en el Acta que se levante para el efecto, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los requisitos de carácter técnico exigidos en la presente invitación pública.

Cuando el oferente de menor precio, no cumpla con los requisitos antes señalados, se procederá a verificar los requisitos habilitantes y de carácter técnico al oferente que haya presentado el segundo menor precio y así sucesivamente.

Si ninguno de los proponentes cumple con los requisitos técnicos habilitantes exigidos, se procederá a declarar desierto el proceso de selección mediante acto administrativo.

Cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se adelantará el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio. Si se rechaza la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La Comunicación de aceptación de oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

26. OFERTA ÚNICA HÁBIL

El MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE adjudicará el contrato, cuando sólo se haya presentado una sola oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes y los de carácter técnico exigido, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública.

27. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Serán causales de rechazo de las ofertas, las siguientes situaciones:

1. Cuando la propuesta no cumpla la totalidad de requisitos exigidos en la presente invitación
2. Cuando habiéndose otorgado el plazo perentorio para subsanarlos o para allegar documentos en los eventos en los que la ley lo permite, el oferente no lo hiciere.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución o la ley para suscribir contratos con el estado.
4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
5. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, es decir, se presente luego de la fecha y hora establecida en la presente Invitación pública o en lugares distintos al previsto en la presente invitación Pública.
6. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos o no se presente oferta económica impresa.
7. Cuando la oferta supere el presupuesto oficial establecido en la presente invitación.
8. Cuando la oferta no cumpla con las cantidades y especificaciones técnicas mínimas exigidas en la presente invitación pública.
9. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio de Paz de Ariporo, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
10. Cuando el oferente presente ofertas parciales frente al objeto y obligaciones exigidas en la presente invitación pública.
11. Cuando no presente, no diligencie, ni suscriba oferta económica según los lineamientos exigidos en la presente invitación pública.
12. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Paz de Ariporo.
13. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas.
14. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas.
15. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
16. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más
17. Cuando la propuesta sea condicionada o alternativa
18. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
19. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa de cualquier componente, no diligencie, o consigne cero pesos (\$0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica

20. Cuando la propuesta económica sea considerada artificialmente baja de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2.015
21. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos
22. Cuando el proponente no aporte dentro del plazo requerido, los documentos que se le soliciten con la finalidad de aclarar, o precisar o subsanar los documentos y requisitos de la propuesta en la etapa de verificación de las mismas.
23. Cuando el objeto social de la persona jurídica o la actividad económica de la persona natural, no establece la actividad relacionada con el objeto contractual, en lo que respecta a los bienes a adquirir.
24. Cuando el proponente, persona natural o jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad de propósito específico no anexe la totalidad de las especificaciones técnicas con la propuesta inicial.
25. Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en SECOP II, según corresponda.
26. Las demás previstas en la ley..

28. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta o que habiéndose presentado ninguna se encuentre habilitada.
- Cuando a pesar de las medidas adoptadas dentro del proceso por el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, para subsanar las falencias, ninguno de los oferentes cumpla con los requisitos habilitantes y/o estos no sean subsanados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 1150 de 2007.
- El proceso será declarado desierto de conformidad con el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

29. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Municipio solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato. En consecuencia, de darse un incumplimiento de las obligaciones contractuales, se afectaría la continuidad de los diferentes compromisos institucionales que la Entidad requiere para el cumplimiento de la misión, los objetivos y las metas formuladas en los proyectos, planes, programas y metas.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO - CASANARE**, NIT. 800.103.659-8, una garantía única del contrato que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por compañía de Seguros legalmente establecida de conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la aceptación de la oferta y requerirá ser aprobada por el Municipio. La garantía debe cumplir según lo estipulado en el Estudio Previo y invitación pública electrónica.

30. RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015, para los efectos previstos en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales

El MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, identifico los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Los riesgos preVISIBLES que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en su ejecución de acuerdo a las características del mismo, son los contenidos en la tabla de estimación de riesgos preVISIBLES CONPES 3714 de 2011, elaborada en la metodología de estimación de riesgos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del estudio previo de conveniencia y oportunidad.

Los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre lo anterior en las observaciones a la invitación.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por el Municipio en la respectiva invitación.

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos, asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

Ver anexo de riesgo.

31. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **Secretario de Infraestructura** o quien haga sus veces, para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato.
2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato.
3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

Es de anotar, que conforme lo dispuesto en el parágrafo 1 de la Ley 1474 de 2011, no exigirá, el Supervisor la calidad de los bienes o servicios adquiridos por el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, incurrirá en falta gravísima.

Así mismo, omitir el deber de informar a la Entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente el incumplimiento.

32. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

33. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

34. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

En ningún caso, el contrato generará relación laboral alguna, entre el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE y el personal que el contratista vincule para la ejecución del contrato, no le da derecho al personal contratado por el Contratista al cobro de prestaciones sociales y salarios, en atención a que no existe relación laboral entre ellos y el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE.

35. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo. En el documento de aceptación, se indicará el supervisor del contrato.

La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

36. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta o comunicación de aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación expresa e incondicional, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En la misma comunicación de aceptación se le informará al oferente seleccionado que debe presentar la certificación de la constitución de la garantía en favor del Municipio y establecida en la presente invitación

37. EJECUCIÓN

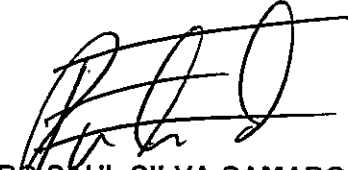
El contrato requiere para su ejecución:

1. Perfeccionamiento.
2. Publicación de la aceptación de la oferta en el www.colombiacompra.gov.co.
3. Registro presupuestal
4. Pago Estampillas
5. Constitución de las garantías por parte del contratista y Aprobación de las mismas.
6. Suscripción acta de inicio, previo cumplimiento de los literales anteriores.

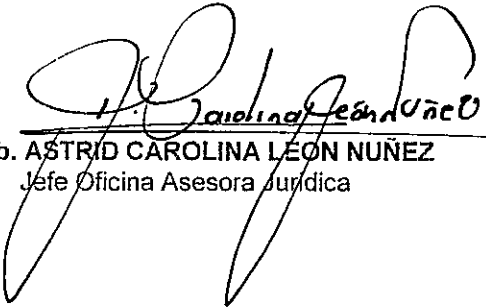
38. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales y fiscales, se fija como domicilio del contrato que llegare a celebrarse, la ciudad de Paz de Ariporo, Departamento de Casanare.

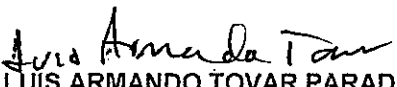
Dada en Yopal, a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2026.



PEDRO SAUL SILVA CAMARGO
Alcalde Municipal (E)
DECRETO N° 300.21-157



Vb. ASTRID CAROLINA LEÓN NÚÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Proyecto: **LUIS ARMANDO TOVAR PARADA**
Profesional Contratado

ANEXOS

- Anexo 0 - Formato de Solicitud de Limitación a Mipyme
- Anexo 1 - Formato Carta de presentación de la oferta
- Anexo 2.- Modelo Consorcio
- Anexo 3.- Modelo Unión Temporal
- Anexo 4.- Formato Compromiso Anticorrupción
- Anexo 5.- Formato Experiencia Requerida
- Anexo 6 - Formato Especificaciones técnicas
- Anexo 7 - Formato Certificación pago aportes parafiscales y sistemas de seguridad social integral
- Anexo 8.- Formato Propuesta económica
- Anexo 9.- Formatos que acreditan criterios de desempate

ANEXO 0 – FORMATO DE SOLICITUD DE LIMITACIÓN A MIPYME

Yopal, ____ de ____ de 2025

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124
Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co
Nit: 800103659-8

REFERENCIA: Solicitud para limitar a [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el departamento de Casanare) o a Mipyme nacionales], el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal] [nombre del Proponente], y/o apoderado de [nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, solicitamos que el proceso de selección de mínima cuantía No. [Incluir número del Proceso de Contratación], sea limitado a MIPYMES [Incluir si se solicita limitar a Mipyme territoriales, (con domicilio en el municipio y/o departamento de Casanare) o a Mipyme nacionales], para lo cual relacionamos la siguiente información y en documentos anexos acreditamos los requisitos exigidos en la invitación.

NOMBRE	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
FECHA DE CONSTITUCION	
DOMICILIO DE LA MYPIME	

NOMBRE:

FIRMA:

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. PZA-CMA-0XX-202X, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: XXXXXXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del proponente] en mi calidad de representante legal de [Nombre del proponente- persona jurídica] o [Nombre del proponente- persona natural] en adelante el "proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.

2. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altero los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario 1.
3. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
4. Tengo conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
5. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la Invitación.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
8. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que representó, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
9. En caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
10. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
12. Conozco y acepto el Anexo denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en la Invitación y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
13. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
14. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
15. Si se acepta la oferta me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.
16. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al proponente y documentos de soporte presentados.
17. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
19. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

20. [Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]
21. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el "Capítulo II- Especificaciones Técnicas de la Obra" de la Invitación.
22. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
23. Recibiré notificaciones del contrato en:

[Nombre]	
[Dirección de la compañía]	
[Teléfono de la compañía]	Celular [Teléfono de la compañía]
[Dirección de correo electrónico de la compañía]	

24. [En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Atentamente,

Nombre del proponente _____
 Nombre del representante legal _____
 C. C. No. _____ de _____
 Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]
 Dirección de correo _____
 Correo electrónico _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]

Anexo 2

MODELO INTEGRACIÓN DE CONSORCIO

Por medio del presente escrito hemos integrado el Consorcio denominado: [nombre del Consorcio] para participar en la invitación No. , que tiene por objeto (insertar el número y objeto del presente proceso)

El Consorcio se encuentra conformado por los siguientes Integrantes:

Nombre de los Integrantes del Consorcio [nombre del Consorcio]	Porcentaje de participación de los consorciados
Nombre: _____ Cédula: _____ (Si es persona Jurídica) Nombre: _____ Nit. No _____	_____%

Representante Legal: _____ CC No. _____	
Nombre: _____ Cédula _____ (Si es persona Jurídica) Nombre: _____ Nit.No. _____ Representante Legal: _____ CC No. _____	_____%

Teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, presentó la invitación No. _____, que tiene por objeto (insertar el número y objeto del presente proceso), de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos.
2. Que la invitación para el mencionado Proceso permiten la participación de consorcios para la presentación de propuestas,
3. Que las Partes aquí firmantes hemos decidido presentar una propuesta conjunta bajo la modalidad de CONSORCIO para participar en el proceso de contratación.

Al conformar el consorcio para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

- 1 Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- 2 Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.
- 6 No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
- 7 En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso de selección.
- 8 Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
- 9 Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, la autorización correspondiente.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____. Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre del Consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración, presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, seleccione la propuesta de este Consorcio. En especial tiene facultades suficientes para:

- ✓ Presentar la Propuesta.
- ✓ Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- ✓ Atender todos los requerimientos que formule el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO relacionados con aclaraciones a la Propuesta

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8



Alcaldía de
**PAZ DE
ARIPORO**

Oficina Asesora Jurídica

- ✓ Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de la invitación
- ✓ Suscribir el contrato.
- ✓ Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.
- ✓ Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

DURACIÓN.- El Consorcio que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración de _____ y un (1) Año más.

De acuerdo a lo anterior esta agrupación se rige por las siguientes,

DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y correo electrónico)

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2.02X.

Nombres y firmas: _____

Acepto

(Nombre y firma del Representante del Consorcio)

De acuerdo a lo anterior esta agrupación se rige por las siguientes,

Anexo 3

MODELO INTEGRACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hemos integrado la Unión Temporal denominada: [nombre de la Unión Temporal] para participar en la invitación No. _____, que tiene por objeto, que tiene por objeto [insertar el número y objeto del presente proceso].

La Unión Temporal se encuentra conformada por los siguientes Integrantes:

Nombre de los Integrantes de la Unión temporal <u>[nombre de la Unión Temporal]</u>	Descripción detallada las actividades a ejecutar	Porcentaje de participación de los integrantes
Nombre: _____ Cédula: _____ <i>(Si es persona Jurídica)</i> Nombre: _____ Nit.No. _____ Representante Legal: _____ CC.No. _____	<i>En este cuadro se debe discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal en los términos del Anexo de la propuesta económica.</i>	_____%
Nombre: _____ Cédula: _____ <i>(Si es persona Jurídica)</i> Nombre: _____ Nit.No. _____ Representante Legal: _____ CC.No. _____	<i>En este cuadro se debe discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal en los términos del Anexo de la propuesta económica</i>	_____%

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

CONSIDERACIONES:

1. Que el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, presentó la invitación No. , que tiene por objeto (insertar el número y objeto del presente proceso), de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos.
2. Que la invitación para el mencionado Proceso permiten la participación de Uniones Temporales para la presentación de propuestas.
3. Que las Partes aquí firmantes hemos decidido presentar una propuesta conjunta bajo la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de contratación.

Al conformar la Unión Temporal para participar en el presente proceso de selección, sus integrantes se comprometen a:

- 1 Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
- 2 Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO.
- 3 Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
- 4 Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
- 5 No ceder su participación en la Unión temporal a otro integrante de la misma.
- 6 No ceder su participación en la Unión Temporal a terceros sin la autorización previa del MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO
- 7 No revocar la Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
- 8 En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre de la Unión Temporal dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente proceso de selección.
9. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
10. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
- 11 Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, la autorización correspondiente.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal [nombre de la Unión Temporal], hemos designado como representante a _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____. Nuestro representante tiene todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración, presentación de la Propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso que el MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO seleccione la propuesta de esta Unión Temporal. En especial tiene facultades suficientes para:

- ✓ Presentar la Propuesta.
- ✓ Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- ✓ Atender todos los requerimientos que formule el Municipio de Paz de Ariporo relacionados con aclaraciones a la Propuesta.
- ✓ Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos de la invitación
- ✓ Suscribir el contrato.
- ✓ Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato.
- ✓ Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

DURACIÓN.- La Unión Temporal que por este acuerdo se constituye, tendrá una duración de _____ y un (1) Año mas

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8



Oficina Asesora Jurídica

De acuerdo a lo anterior esta agrupación se rige por las siguientes,

DOMICILIO: El domicilio de la Unión Temporal será: (dirección, teléfono y correo electrónico)

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de 2.02X.

Nombres y firmas: _____

Acepto

(Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal).

ANEXO No. 4

2.1. Anexo 2 – Compromiso anticorrupción

Lugar y fecha

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. PZA-CMA-0XX-202X, en adelante el "proceso de contratación"

Objeto: XXXXXXXXXX

El (los) suscrito (s) a saber: (1), domiciliado en (2), identificado(s) con (3) quien obra en calidad de (4) que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCION**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE** adelanta un proceso de Selección de Mínima Cuantía, para la celebración del respectivo contrato estatal cuyo objeto es:

SEGUNDA: Que es interés de **EL PROPONENTE** apoyar **EL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CASANARE** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERA: Que siendo el interés de **EL PROPONENTE** participar en el proceso de la referencia aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a asumir la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia en el proceso, en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1. **EL PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la adjudicación de su propuesta.
- 1.2. **EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor haga lo señalado anteriormente en su nombre.

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

- 1.3. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualesquier otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podrían derivarse de ella, y les pondrá las obligaciones
- 1.4. **EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente Reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: **EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previas en el reglamento del proceso si se verifica el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de () a los () días del mes () del año _____.

EL PROPONENTE:

Firma.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

ANEXO 5

**EXPERIENCIA REQUERIDA
RELACION DE CONTRATOS EJECUTADOS**

Nº	Contrato Nº	Contratante	Objeto	Valor	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Tiempo AA/MM/DD

Serán válidos contratos, órdenes de compra, ordenes de servicio, facturas entre otros

ANEXO No. 6

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8



Alcaldía de
**PAZ DE
ARIPORO**

**Oficina Asesora
Jurídica**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD	CANTIDAD
1				
2				

(Nombre y firma del proponente o su representante).

LOS PROPONENTES DEBERÁN INDICAR EN LA COLUMNA DE "CANTIDAD" LA CANTIDAD EXACTA DE ACUERDO A LA OPERACIÓN MATEMÁTICA QUE SE OBTENGA DE LA CANTIDAD Y FRECUENCIA, DESCRITOS EN EL ESTUDIO DE COSTOS.

ANEXO 7

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES [PERSONA JURÍDICA]

Artículo 50 de la Ley 789 de 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal [Nombre del Proponente], y/o apoderado de [Nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de o representante del Consorcio o Unión Temporal [Nombre del Proponente], y/o apoderado de [Nombre del Proponente], según poder debidamente conferido; luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

**FORMATO No. 4A
CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
PERSONA NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.**

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis apórtes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 8 – FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA

OBJETO:

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nít: 800103659-8



Alcaldía de
**PAZ DE
ARIPORO**

Oficina Asesora Jurídica

OTROS GASTOS (PRESTACIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES - %)						2,34	Plazo = MESES 4	
1. COSTOS DE PERSONAL								
PERSONAL	No.	SUELDO MES	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFFECTIVO	VR. BASICO	GASTOS PRESTACIONALES, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES (%)	VR. PARCIAL
PERSONAL PROFESIONALES CAT. 7								
PROFESIONAL DEL ÁREA SOCIAL (TRABAJO SOCIAL, SOCIOLOGÍA, PSICOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA O AFINES) CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE UN (1) AÑO.	1		57,0	4,00	47,50%			
PROFESIONAL DE APOYO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL (ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CONTADURÍA PÚBLICA, INGENIERÍA INDUSTRIAL O AFINES) CON EXPERIENCIA PROFESIONAL DE UN (1) AÑO.	1		12,0	4,00	10,00%			
TOTAL COSTOS PERSONAL								
2. COSTOS DIRECTOS								
CONCEPTOS	UND	VALOR	DIAS	TIEMPO MES	TIEMPO EFFECTIVO	CANT	VR. PARCIAL	
COSTOS DE TRANSPORTE								
Para vehículos tipo campero pick up, camioneta o similar, con cilindraje mayor a 3000 cc y hasta 3999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. Modelo igual a 2021 o superior.	MES		18,0	4,00	15,00%	1,00		
OTROS COSTOS								
INFORMES, REGISTRO FOTOGRAFICO, PAPELERIA, IMPRESIONES Y FOTOCOPIAS (SEMANALES, MENSUALES Y FINAL)	GL			1,00	100,00%	1,00		
TOTAL COSTOS DIRECTOS								
3. COSTOS DE PERSONAL + COSTOS DIRECTOS								
4. IVA 19,00%								
5. COSTO FINAL (ajustado al peso)								

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

VALOR EN LETRAS:

PLAZO:

FORMA DE PAGO:

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. No. _____ De _____

Dirección del Proponente _____

Teléfonos _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

FIRMA. _____

Nombre persona responsable de la propuesta: _____

FORMATOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE

**FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES
VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento, es decir, que deberá efectuarse la solicitud de confidencialidad marcándose la casilla correspondiente]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar

La información que refiero se encuentra soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica [Incluir nombre y documento de identidad]	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual forma me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

**FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE
VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(EMPLEADOR – PROPONENTE)**

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión.]

En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**FORMATO - VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE
VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores _____

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8



Oficina Asesora Jurídica

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

FORMATO - VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

	Nombre Completo	Número de Identificación

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

**FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE
REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS
JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

REFERENCIA. Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

**FORMATO- PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE
REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE
DEL PROPONENTE PLURAL)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**FORMATO - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS
EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participan madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta]. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

FORMATO – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA. Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto. [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8



Oficina Asesora Jurídica

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]
[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO - PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir Objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior

En constancia, se firma en _____, a los _____ días del mes de _____ de 20__.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

FORMATO - ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE APLICACIÓN DE CONDICIONES PREFERENCIALES Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

Referencia: Acreditación de la Condición Mipymes para criterios de desempate en el proceso de selección No. _____ para _____.

Yo _____ actuando _____ (indicar según corresponda: en representación legal o como apoderado) de _____ (nombre de la persona jurídica si aplica), identificado como aparece a continuación, manifiesto mi condición de _____.

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8



Alcaldía de
**PAZ DE
ARIPORO**

Oficina Asesora Jurídica

(especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa), para efectos de ser aplicación de condiciones preferenciales y/o factor de desempate de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, por tal motivo allego junto con la oferta la documentación que demuestra tal condición.

1. Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa).
2. Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales.
3. Fotocopia del RUT

Cordialmente,

Firma del proponente (nombre propio, representante legal y/o apoderado)

Oficina Asesora Jurídica - Alcaldía de Paz de Ariporo - Cra. 6 N° 9-35, Telefax (8)6374233 ext. 124

Email: juridica@pazdeariporo-casanare.gov.co - www.pazdeariporo-casanare.gov.co

Nit: 800103659-8